

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 4 de Diciembre de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro refrescada a 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.				
13 de la noche	999,45	8.1	8.0	7.9	99	SE.....	Calma.....
6 de la mañana	97,63	8.2	8.0	7.9	98	S.....	Brisa.....
9 de la mañana	97,18	8.6	8.4	8.1	98	SSE.....	Brisa fuerte
12 del día	97,83	9.2	9.1	8.5	98	S.....	Brisa.....
3 de la tarde	95,41	9.6	9.4	8.7	98	SW.....	Idem.....
6 de la tarde	95,46	9.0	9.0	8.6	100	SW.....	Idem.....
9 de la noche	96,24	8.4	8.4	8.2	100	SO.....	Brisa ligera
Temperatura máxima del aire á la sombra				10.0			Cubierto.
Idem mínima				7.2			Idem.
Diferencia				2.8			Lluvioso.
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra				10.0			Idem.
Idem fd., dentro de una esfera de cristal				14.2			Idem.
Diferencia				4.2			Idem.
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable				11.5			Idem.
Idem mínima idem				4.2			Idem.
Diferencia				7.3			Cubierto.
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)							
Oscilación barométrica fdóm (milímetros)							
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche							
Lluvia en las últimas veinticuatro horas, en milímetros							
Sol completamente despejado							
Sol entrevelado por nubes ó vapores							
Total de insolación durante el día							

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las plazas de auxiliar, vacantes en el tercer grupo de las Facultades de Derecho, de las Universidades de Barcelona, Salamanca y Santiago.

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de hoy, de comparecencia de los señores opositores, acordó admitir á la práctica del primer ejercicio, que ha de tener lugar en el día de mañana 26 á las nueve de la misma, á los señores:

D. Jaime Algarra y Postins.
D. José García Revillo.

D. Gregorio Pérez y Ugarte.
D. Ramón Sancho Brásod.

Declarando quedaban excluidos, por no haber comparecido ni justificado su capacidad legal, los señores:

D. Constante Amor y Navarro.
D. Constantino Ballester y Julbo.

D. Florentino Conde y Bornal.
D. Eugenio Cuello Colón.

D. Fernando García Sánchez.
D. Dalmacio Iglesias García.

D. Emilio Laguna y Azorín.
D. Adoración Martínez Durán.

D. Joséquín Menkos y García de Paredes.

D. Francisco Monedero y Ruiz.
D. Mariano de Odriozola y de Alvarado.

D. Máximo Poña y Mantecón.
D. Manuel Rey Gácto.

D. Fernando del Río Urruti.
D. Pascual Sierra y Ruiz.

D. José Urbano Guerrero.
D. Ángel Vázquez de Parga Blanco.

D. Emilio Antonio Vela Navarro.
D. Domingo Villar y Granel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición 4.^a de la Real orden de 20 de Octubre de 1902.

Madrid, 25 de Noviembre de 1910.—El Presidente del Tribunal, J. Piernas Hurtado.

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho Penal, vacante en la Universidad de Barcelona.

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de ayer, de comparecencia de

los señores opositores, acordó admitir á la práctica del primer ejercicio al señor D. Eugenio Cuello y Calón, declarando quedaban excluidos, por no haber comparecido ni justificado su capacidad legal, los Sres. D. Pedro Isaac Rovira Carrero, D. Manuel de Lavala y Llanas, don Mariano Gómez González, D. Emilio Benavente Hernández y D. José María Pujó y Baláns.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición 4.^a de la Real orden de 20 de Octubre de 1902.

Madrid, 27 de Noviembre de 1910.—El Presidente del Tribunal, Ismael Calvo.

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, vacante en la Universidad de Sevilla.

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, de comparecencia de los señores opositores, acordó admitir á la práctica del primer ejercicio, que ha de tener lugar en el día de hoy, á las cuatro de la tarde, al Sr. D. Juan Hurtado y Jiménez de la Serna; declarando quedaban excluidos, por no haber comparecido ni justificado su capacidad legal, los señores D. Augusto Díez y Carbonell, y D. Emetorio Mazorriaga y Fernández Agüero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición 4.^a de la Real orden de 20 de Octubre de 1902.

Madrid, 28 de Noviembre de 1910.—El Presidente del Tribunal, J. Ortiga Muñilla.

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Tecnología Industrial ó Estudios de las principales industrias nacionales de la Escuela elemental de Comercio, de Oviedo y de la Superior de Gijón.

Se pone en conocimiento de los señores opositores que el ejercicio señalado para el día 30 del corriente, según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 15, tendrá lugar en el mismo sitio y hora el día 10 de Diciembre próximo.

Madrid, 29 de Noviembre de 1910.—El Presidente del Tribunal, J. Flórez Paseda.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Habiéndose padecido un error de copia al insertar en la GACETA del día 2 del actual la subasta para contratar el transporte de la correspondencia de Casas Ibáñez y Requena, se reproduce á continuación debidamente rectificada.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Casas Ibáñez y Requena (40 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y oficinas del Ramo de Albacete, Valencia, Casas Ibáñez y Requena; con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Enero del año próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección General el día 10 de dicho mes, á las once horas.

Madrid, 21 de Noviembre de 1910.—El Director general, Sugasta.

Modelo de proposición.

D. F. do T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S-1067

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

En el anuncio publicado en la GACETA del día de hoy, relativo á la subasta de las obras de defensa de Utel, se ha consignado, por error de copia, que se admitirán proposiciones en el Negociado del Ministerio de Fomento y en los Gobiernos Civiles de la Península, hasta las diecisiete del día 9 de Enero próximo, debiendo decir que se admitirán hasta las trece de dicho día.

Madrid, 2 de Diciembre de 1910.—El Director general, Armiñán.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 5.^o de la tercera sección de la carretera de Jerez á la estación de Cortes, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 116.036,20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 7 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 26 de Noviembre de 1910.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 5.^o de la tercera sección de la carretera de Jerez á la estación de Cortes, provincia de Cádiz, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

tos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Octubre de 1910, y cumplidos todos los requisitos quo previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.^o de la carretera de Huesca á Monzón á Aguas, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 142.987,19 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 14 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 26 de Noviembre de 1910.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.^o de la carretera de Huesca á Monzón á Aguas, provincia de Huesca, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Octubre último, y cumplidos todos los requisitos quo previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras que faltan ejecutar en la construcción del trozo 1.^o de la carretera del kilómetro 7.^o de Huesca á Monzón á Aínoa, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 96.751,96 pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 14 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 5.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 23 de Noviembre de 1910.—El Director general, L. de Armiján.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras que faltan ejecutar en el trozo 1.^o de la carretera del kilómetro 7.^o de la de Huesca á Manzón á Ainetó, provincia de Huesca, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

ciado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 7 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 5.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 23 de Noviembre de 1910.—El Director general, L. de Armiján.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras del trozo 2.^o de la primera sección de la carretera de Cuéllar á Peñafiel á Villafuerte, provincia de Valladolid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre de 1907, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.^o de la primera sección de la carretera de la de Cuéllar á Peñafiel á Villafuerte, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 91.251,85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 31 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consig-

uirse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 912,52 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 25 de Noviembre de 1910.—El Director general, P. O., José Llovera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 18 de Julio de 1910, han de regir en la contrata de ampliación y reforma del edificio y torre del faro de las Islas Lizardas (Coruña), mejora del camino de servicio y muelle embarcadero y nuevo pabellón para depósito de combustible, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de pesetas 91.251,85.

1.^a El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.^a Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.^a Se dará principio á la ejecución de las obras, dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, á contar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos;

5.^a Todos los gastos de replanteo y de liquidación, serán de cuenta del contratista;

6.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100,

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre de 1907, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.^o de la primera sección de la carretera de la de Cuéllar á Peñafiel á Villafuerte, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 91.251,84 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado

por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos;

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prescrito. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la cuantía máxima para esta contrata de 1.000 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concedió al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.^a Una vez terminadas las obras, no devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales;

9.^a Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas, de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrato, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se occasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista;

11. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros;

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.^o de dicha ley;

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque con referencia al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta, ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no excede al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, esta-

biedrá por el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

«Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se occasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquier contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la Producción Nacional.»

Madrid, 25 de Noviembre de 1910.—El Director general, P. O., José Llovera.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Agenzia ejecutiva de la zona de Cambados.

Rústica y Urbana.—Año de 1908.

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo por contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio quo instruyo por débito de los conceptos y año expreso y atrasos, se ha dictado, con fecha 2 de Mayo de 1909, la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes muebles ó inmuebles, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo forasteros los deudores que á continuación se relacionan, á fin de que sean notificados, se inserta el presente efecto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, toda vez que no han hecho la designación de representante que determinan los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

Deudores que se citan.

Jerónimo Martínez, 1,57 pesetas.

Juan Núñez Couto, 11,61.

Juan Fernández Muñiz, 3,36.

Ramona García Alba, 5,23.

Ramón Gómez, 4,48.

Ramón Fernández Carballo, 3,90.

Ramón Rodríguez Serantes, 1,52.

Ramón Piñeiro Gómez, 3,36.

Tomás Labarra, 3,36.

Vicente Bermeúdez Arcos, 10,76.

Manuel Abal Abal, 1,04.

Manuel Monteiro Noya, 0,52.

Cambados, 1.^o de Noviembre de 1910.
El Agente, José B. Conde.—V.^o B.^o; El Arrendatario, P. P., U. López. P-3482

Alcaldía Constitucional de Linares.

D. José María Yanguas Jiménez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la Excm. Corporación municipal, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado sacar á subasta el arriendo á venta libre de los derechos y recargos sobre todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa 1.^o, clase 1.^o de la ley de 7 de Julio de 1888, con las modificaciones que en el pliego de condiciones se detallan, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tiempo de duración del contrato será el de un año, que comenzará el día 1.^o de Enero próximo y terminará el día 31 de Diciembre de 1911.

El acto de la subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio municipal, por medio de pliegos cerrados, de once á doce de la mañana del día que haga los diez naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, entendiéndose para este efecto el que últimamente lo publicó.

El tipo señalado para la subasta es el de 550.000 pesetas, y para tomar parte en ella deberá constituir el licitador en la Caja municipal, como depósito previo, la cantidad de 27.500 pesetas. El arrendatario no podrá tomar posesión del contrato sin antes constituir la fianza definitiva que represente en metálico la cuarta parte del precio del remate.

El arrendatario quedará obligado á encargarse de la regadación del arbitrio extraordinario sobre la venta de vinos, en el caso de que el Excmo. Ayuntamiento acordara su exacción en la forma que en el pliego de condiciones se determinan.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la licitación.

Linares, 30 de Noviembre de 1910.—José María Yanguas.—P. S. M., Antonio Sempere. S-1074